



25 – 20.000

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 880-2016
DEMANDADO: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT: 11.350.181

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 6224 de fecha 01 de diciembre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que dado a que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante **Resolución No. 059 del 11 de Agosto de 2017**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **880-2016** a cargo de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con el número de **NIT 11.350.181**.

Que la Resolución No. 059 del 11 de Agosto de 2017 quedó ejecutoriada el día 27 de Septiembre de 2017.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	840.867.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2017	\$	175.734.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	1.016.601.00



25 – 20.000

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. **880-2016**, tramitado en contra de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con el número de **NIT 11.350.181**.

Deuda a Capital	\$	840.867.00
Intereses al 30 de Septiembre de 2017	\$	175.734.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	1.016.601.00

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Carolina Cristancho Moreno.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



25 – 20.000

Bogotá D.C

Señor
EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
 Vereda La Trinidad – Sector Betania
 Guasca - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 "CORREO CERTIFICADO" No. 2017-523499-2500
 Fecha: 2017-09-27 09:41:47
 Enviar a: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ
 No. Folios: 2

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
 No. 880-2016
 DEMANDADO: EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
 NIT: 11.350.181

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del **Auto de fecha del 27 de Septiembre de 2017**, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con el número de **NIT 11.350.181** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.
 Proyecto: Carolina Cristancho Moreno.



Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP
 Teléfono: 4377630 Extensión 141015
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

WASHINGTON, D. C.
20530

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Address]
[Illegible City, State, Zip]

FOR THE [Illegible Name]
[Illegible Address]
[Illegible City, State, Zip]

[Illegible text block containing the main body of the document, possibly a letter or report.]

[Illegible signature or name]

[Illegible text, possibly a date or reference number]

[Illegible text block]

[Illegible text block]